

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

14825 *Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Banco de España, por la que se publica la sanción por infracción grave, impuesta a CBN Remittance Center S.A.*

Con fecha 25 de junio de 2008, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó Resolución resolviendo el expediente de referencia IE/CM-5/2007, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 21 de septiembre de 2007, entre otros, a CBN Remittance Center, S.A. Confirmado el citado Acuerdo por Resolución Ministerial desestimatoria del recurso de alzada formulado por la entidad, de fecha 3 de noviembre de 2008, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente sanción por infracción grave impuesta, entre otras, en dicho Acuerdo:

«Primero.—Imponer a CBN Remittance Center, S.A., la siguiente sanción:

Una sanción de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II.e) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, por el que se regula el Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público distintos de las Entidades de Crédito, en relación con el artículo 5 de la citada Ley 26/1988, y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, consistente en el incumplimiento del deber de veracidad informativa debida al público en general.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 3 de septiembre de 2009.—El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.